

Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-01007-14-0832

GF-163

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,681.4
Muestra Auditada	9,719.5
Representatividad de la Muestra	71.0%

Respecto de los 157,710.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Aguascalientes a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Rincón de Romos, que ascendieron a 13,681.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 9,719.5 miles de pesos, que significaron el 71.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de medidas de control para el manejo exclusivo de la cuenta específica del FISM 2012.
- El municipio tiene medidas de control para que los recursos del fondo se ejerzan en el ejercicio presupuestado.
- La rotación del personal que interviene en la operación del fondo no es relevante, lo que beneficia en la consecución de los objetivos fijados con la aplicación de los recursos del FISM.
- Las cifras presentadas en los estados financieros, en el cierre de ejercicios presupuestales y en la Cuenta Pública Municipal respecto del FISM 2012 fueron conciliadas.
- El municipio registra en auxiliares las operaciones del FISM y se presentan en los estados financieros de manera consolidada.
- Se dispone de mecanismos para hacer del conocimiento de la población al inicio los recursos del fondo, y al final de los resultados alcanzados.

- El municipio cuenta con medidas de control para convenir el Programa de Desarrollo Institucional Municipal con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado.
- El municipio tiene medidas de control para dar a conocer a través de la página de internet y del órgano local de difusión los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM.

Debilidades:

- Los Manuales de Organización y de Procedimientos no se publicaron en la Gaceta Oficial del Gobierno.
- El municipio no dispone de un código de conducta que oriente las acciones de los servidores públicos.
- El municipio no promovió la participación de la ciudadanía en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución y control de las obras.
- No se cuenta con medidas para cancelar la documentación soporte del gasto del fondo con la leyenda "Operado".
- El municipio no tiene medidas de control para detectar pagos de conceptos de obras de mala calidad.
- No se dispone de medidas de control para llevar a cabo las actas de entrega recepción entre los beneficiarios de la comunidad.
- No se cuenta con una estructura formal de todas las unidades administrativas que intervienen en el desarrollo de las operaciones.
- No se cuenta con la capacitación necesaria para reportar la SHCP los informes trimestrales de los indicadores de desempeño.

Como consecuencia de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, lo cual no incide en la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, es regular, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar las debilidades señaladas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Aguascalientes publicó oportunamente en su Órgano Oficial de Difusión la fórmula, metodología, distribución y calendario para la distribución de los recursos del FISM 2012 en los municipios del estado y entregó los recursos conforme al calendario.

3. El Gobierno del Estado de Aguascalientes afectó los recursos del FISM 2012 por 3,378.3 miles de pesos, como abonó al Crédito Simple s/n de fecha 2 de septiembre de 2011 celebrado entre el municipio y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, de conformidad con la normativa vigente.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para recibir y administrar los recursos del FISM 2012 y no se incluyeron remanentes de otro ejercicio, ni se realizaron traspasos a otros fondos o programas y los registros contables, presupuestarios y patrimoniales se realizaron correctamente.

5. El municipio cuenta con registros específicos de las obras del fondo debidamente identificados y controlados; asimismo, se comprobó que la Tesorería Municipal tiene archivados y custodiados los documentos comprobatorios y justificativos originales que sustentan los pagos realizados; sin embargo, dichos documentos no están cancelados con la leyenda "Operado FISM".

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se implementen las acciones necesarias a efecto de que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda "Operado FISM", con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Con la revisión del Sistema de Automatización Contable Gubernamental (SACG 3820) utilizado por el municipio para registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos y la generación de estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables expresados en términos monetarios, se determinó que 5 de las 15 normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) presentan deficiencias en el avance de su aplicación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se implementen las acciones necesarias a efecto de que se cumpla con las obligaciones mínimas requeridas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. Con los recursos asignados del fondo por 13,681.4 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el total de lo asignado, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS
al 31 de diciembre de 2013
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	7	1,264.9	9.2	9.2	3.8
Alcantarillado	5	1,199.0	8.8	8.8	
Drenaje y Letrinas	0	0.0	0.0	0.0	3.0
Urbanización Municipal	33	9,088.6	66.4	66.4	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	9	1,215.8	8.9	8.9	1.0
Infraestructura Básica Educativa	1	267.7	2.0	2.0	
Mejoramiento de Viviendas	0	0.0	0.0	0.0	5.2 (*)
Gastos Indirectos		371.8	2.7	2.7	
Desarrollo Institucional Municipal		273.6	2.0	2.0	
Total Ejercido	55	13,681.4	100.0	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

*El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

8. El municipio autorizó y ejecutó la obra denominada Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Calle Ma. Del Consuelo Ruvalcaba, Fraccionamiento José Luis Macías por 334.9 miles de pesos, en un sitio que no beneficia directamente a sectores de su población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del FISM por 351.3 miles de pesos, integrados por 334.9 miles de pesos, más 16.4 miles de pesos de intereses; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MRR/LG/2013-075, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-01007-14-0832-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 351,273.65 pesos (trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y tres pesos 65/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, destinó en agua potable, 9.2%; Alcantarillado, 8.8%, y en electrificación, 8.9%, para un total ejercido del 26.9% de los recursos del FISM 2012 en beneficio de la población municipal, lo que contribuyó parcialmente a abatir los déficits de servicios básicos que presenta el municipio para el año 2010, 3.8%, agua potable; 3.0%, drenaje y 1.0%, electrificación, obteniendo el 93.1% de cobertura en el total de las viviendas que disponen de agua, drenaje y electricidad.

El municipio cuenta con 63 localidades; de éstas sólo en 21, se ejercieron recursos del fondo y de la inversión ejercida no se destinaron recursos a 2 de las 3 localidades clasificadas con alto grado de marginación.

Es de destacar que 9 obras realizadas con recursos del fondo, que representaron el 16.9%, por 2,197.8 miles de pesos, se destinaron a la cabecera municipal.

El municipio no dispone de información estadística para conocer los déficits de servicios básicos actualizados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se implementen las acciones necesarias a efecto de que los recursos aplicados contribuyan para abatir los déficits de los servicios básicos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

10. El municipio no presentó trimestralmente los indicadores de desempeño a la SHCP y por ende no fueron publicados en la página de internet del municipio o en otros medios de difusión, para conocimiento de la población.

La Contraloría Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MRR/LG/2013-063, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

11. En dos contratos no se elaboraron las actas de entrega-recepción, entre los beneficiarios de la comunidad y el municipio.

La Contraloría Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MRR/LG/2013-064, con lo que se solventa lo observado.

12. Se adjudicaron de forma directa 21 obras, sin embargo, no se fundamentaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, entre otros, que aseguren las mejores condiciones para el municipio; y en el dictamen debe manifestar en forma explícita las razones técnicas, legales y económicas, situación que se incumplió durante el proceso.

La Contraloría Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MRR/LG/2013-065, con lo que se solventa lo observado.

Obra y Acciones Sociales

13. Cinco obras se adjudicaron por medio de invitación a cuando menos cinco contratistas, sin embargo, no se dispone de criterios que justifiquen su adjudicación en los conceptos de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, entre otros, que aseguren las mejores condiciones para el municipio; asimismo, en los contratos no se estipula el fundamento legal de dicha adjudicación.

La Contraloría Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MRR/LG/2013-066, con lo que se solventa lo observado.

14. Cuatro obras pagadas con el fondo se fraccionaron para evitar el proceso de licitación que le correspondía, ya que son trabajos similares que se realizan en el mismo lugar o periodo.

La Contraloría Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MRR/LG/2013-067, con lo que se solventa lo observado.

15. En dos obras no se garantizaron los anticipos otorgados mediante fianzas.

La Contraloría Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MRR/LG/2013-068, con lo que se solventa lo observado.

16. En tres obras no garantizaron mediante fianza el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato respectivo.

La Contraloría Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MRR/LG/2013-069, con lo que se solventa lo observado.

17. En tres obras se realizaron trabajos de mala calidad por 7.0 miles de pesos, 22.0 miles de pesos y 26.0 miles de pesos, lo que dan un total de 55.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acreditó la correcta ejecución de conceptos de obra por 55.0 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tal efectos, integró el expediente núm. MRR/LG/2013-076, con lo que se solventa lo observado.

18. En 26 obras los oficios de autorización no presentan número, ni constancia de un análisis o informe preventivo de la preservación del medio ambiente y de impacto ambiental que debió ser autorizado por la Secretaría de Ecología Municipal.

La Contraloría Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MRR/LG/2013-070, con lo que se solventa lo observado.

19. En una obra, que se realizó bajo la modalidad de administración directa, se constató que no se dispone del acuerdo de ejecución correspondiente antes de su realización.

La Contraloría Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MRR/LG/2013-071, con lo que se solventa lo observado.

20. El municipio realizó las adquisiciones de bienes y servicios con recursos del fondo de conformidad con el marco normativo vigente, amparadas en órdenes de compra de bienes y servicios debidamente formalizados que contienen los requisitos mínimos establecidos, y los proveedores y prestadores de servicios los entregaron en los plazos pactados.

Gastos Indirectos

21. El municipio aplicó 109.0 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos de las obras por concepto de estudios de factibilidad de obras realizadas con el FISM 2012; sin embargo,

el municipio no presentó el contrato ni la documentación comprobatoria que guarde relación con los trabajos realizados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita la contratación de prestación de servicios profesionales y el soporte de las actividades técnicas que determina la factibilidad de la obra por 109.0 miles de pesos, así como, el argumento que justifica y aclara la necesidad de la contratación, con lo que se solventa lo observado.

Desarrollo Institucional

22. El municipio aplicó 273.6 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional Municipal 273.6 miles de pesos, que representan el 2.0% de los recursos asignados por concepto del FISM 2012, en actividades del municipio que fortalecen sus las capacidades administrativas e institucionales.

Cumplimiento de objetivos y metas

23. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales serían resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-01000-14-0832-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales serían resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0832-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentará la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales serían resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

24. Con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 48,267 habitantes, distribuidos en 63 localidades. De acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) las 63 localidades del municipio presentaron el nivel de rezago siguiente: 43 localidades, el 68.3%, Muy Bajo; 11 localidades, el 17.5%, Bajo; 6

localidades, el 9.5%, Medio, y 3 tenían un nivel Alto; y el municipio no cuenta localidad clasificada como de Muy Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	11,290.3	86.6	43	17	39.5	45,400	5,757	12.7
Bajo	1,285.7	9.9	11	3	27.3	2,615	842	32.2
Medio	0.0	0.0	6	0	0.0	198	0	0.0
Alto	459.9	3.5	3	1	33.3	54	22	40.7
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
Sub-Total:	13,035.9	100.0	63	21	33.3	48,267	6621	13.7
Cobertura municipal	0.0							
Total	13,035.9							

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 43 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 45,400 habitantes, el 94.0% del total del municipio, 2,615 personas estaban asentadas en 11 localidades de nivel Bajo y 198 en 6 asentamientos con rezago Medio.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio presentó un gasto del 100.0%, que significó una erogación por 13,681.4 miles de pesos, con los que se atendió a 21 localidades, 3 clasificadas como de Bajo rezago social, pero que concentraron el 9.9% de los recursos ejercidos, 17 clasificadas en Muy Bajo rezago social con un 86.6% de los recursos del fondo y los recursos restantes, 459.9 miles de pesos, fueron orientados a una localidad con grado de rezago Alto. En la cabecera municipal se aplicó el 16.9% de la inversión canalizada y no se atendió a la población de rezago Medio y Muy Alto, que de acuerdo con las características del municipio presentaba las condiciones de mayor desventaja.

Respecto del destino del gasto, el municipio ejerció el 2.4% en 1 obra en un sitio que no beneficia directamente a sectores de su población que en condiciones de rezago social y pobreza extrema, lo que afectó significativamente el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Se determinaron 54.9 miles de pesos en conceptos de obra de mala calidad.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación inadecuado y el desconocimiento de la normativa del FISM, lo que propició que se privilegiara con el 66.4% de la inversión a las obras de urbanización (vialidades, entre otros) y propiciaron que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda fueran un poco relegados en su nivel de gasto al recibir sólo el 26.9% de la inversión aplicada, no obstante que presentan una cobertura aún insuficiente en: agua potable 97.1% en 2010; drenaje y alcantarillado 98.0% en ese año; y electrificación con el

98.6% en ese orden. Además, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme al 5.2% de las mismas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura urbana con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 8.6% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 64.3% de los ingresos totales y las segundas el 22.6%. Los ingresos propios representaron el 13.1%. En ese mismo año, el FISM significó el 41.3% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

A la fecha de la revisión, la totalidad de las 27 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a los indicadores de desempeño de los recursos ejercidos por el municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas para informar a la SHCP.

El municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, conforme a lo siguiente:

El municipio informó a sus habitantes los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/12/2012) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total.	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	2.4
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	52.4
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.7
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	26.9
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor que el 100.0% y mayor que el 80.0%; y Bajo= Menor que el 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño)?, Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, obras y acciones por realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio, los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	8.6
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	52.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se presente el resultado ante el cabildo para su análisis, y se destinen recursos a las zonas marginadas, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 351.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, que están en proceso de verificar su correcta aplicación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 16 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refiere principalmente a 334.9 miles de pesos por concepto de una obra, que no beneficia directamente a sectores de su población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema y 54.9 miles de pesos por conceptos de obra de mala calidad, además, el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, contribuyó marginalmente al cumplimiento de los objetivos de la Política Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.